PRIMER MODIFICACIÓN CONTRACTUAL, CONSISTENTE EN ADICIÓN PRESUPUESTAL Y PRORROGA AL CONTRATO No. 003-ARC-CBN4-2021, CELEBRADO ENTRE LA BASE NAVAL ARC "SAN ANDRÉS" Y LA FIRMA AQUAWORKS S.A.- NIT: 811036857-2.

Entre los suscritos a saber señor Capitán de Fragata **OSCAR MAURICIO VILLEGAS BOTERO,** Comandante de la Base Naval "San Andrés", mayor de edad, domiciliado en San Andrés Isla, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.185.544 expedida en la ciudad de Cartagena, actuando en nombre y representación del Ministerio de Defensa Nacional - Armada de Colombia - Base Naval ARC "San Andrés", debidamente nombrado mediante Resolución No. 1240 del 21 de noviembre de 2019 y Acta de Posesión No. 001 del 10 enero del 2020 y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada de Colombia en virtud de la Resolución de Delegación No. 1897 del 29 de junio de 2021 y de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes que rigen la materia, que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE,** y el Señor **JUAN DAVID JARAMILLO,** representante legal de la firma **AQUAWORKS S.A.,** identificada con NIT: 811036857-2 según consta en documentos debidamente obrantes en la oferta, anexos al contrato principal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA;** de común acuerdo deciden celebrar la **PRIMERA MODIFICACIÓN** al Contrato **No. 003-ARC-CBN4-2021,** suscrito entre las partes de acuerdo con las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** Que, los artículos 14 numeral 1 y el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establecen que las Entidades Estatales, en ejercicio de la autonomía de la voluntad, pueden introducir en sus contratos los acuerdos, pactos, estipulaciones y modificaciones que consideren necesarias para el cumplimiento de los fines institucionales, entre ellos el concertar la cesión del mismo, con los requisitos y condiciones que libremente acuerden o que dispongan las Leyes especiales de aplicación. **2)** Que, la Carta de Aceptación No. 003-ARC-CBN4-2021 se firmó el 01 de febrero de 2021. **3)** Que, el objeto del Contrato **No. 003-ARC-CBN4-2021** es el **SUMISTRO DE AGUA POTABLE APTA PARA EL CONSUMO HUMANO EN DISTINTAS PRESENTACIONES PARA LOS COMPONENTES QUE INTEGRAN EL COMANDO ESPECIFICIO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA. 4)** Que, el contrato fue suscrito por la suma de **OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($86.267.450,00)** excluido de IVA e incluidas todas las demás erogaciones que correspondan. **5)** Que, el plazo de ejecución del contrato está pactado hasta el **20 DE NOVIEMBRE DEL 2021. 6)** Que, el contrato fue respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2721 del 07 de enero de 2021 y Certificado de Registro Presupuestal No. 2421 del 08 de febrero 2021. **7)** Que, mediante Ponencia de fecha 19 de octubre de 2021 el Gerente de Proyecto, con el aval del Supervisor del contrato, solicitó la modificación del contrato en el sentido de efectuar Adición Presupuestal y prórroga al contrato, de conformidad con las consideraciones y justificaciones expuestas en el documento anexo y que obra al expediente contractual. **8)** Que, en efecto mediante oficio N°20214251430382781 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-COLOGNA-CBN1-CBN4-JDA-JABAS-17.2 de fecha 16 de septiembre de 2021, el Supervisor le solicito al contratista informar si se encontraba de acuerdo o no con la modificación al Contrato No. 003-ARC-CBN4-2021, el cual obra anexa al expediente contractual. **9)** Que, mediante oficio de fecha 27 de septiembre del 2021, el Representante Legal de la firma **AQUAWORKS** aprobó la modificación del contrato No. 003-ARC-CBN4-2021. **10)** Que, mediante oficio N° 202142514330047123 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-COLOGNA-CBN4-JDA-JABAS-17.29 de fecha 16 de septiembre del 2021, que se encuentra adjunto al expediente contractual, el Supervisor del contrato certificó estar de acuerdo con la modificación solicitada, considerarla viable, pertinente y necesaria. **11)** Que, mediante Ponencia de fecha 19 de octubre de 2021, la Señora TF LAURA FORERO CABRA, en calidad de Gerente de Proyecto y con el aval del Supervisor del contrato, solicitó la modificación del contrato No. 003-ARC-CBN4-2021 en el sentido de efectuar una adición presupuestal de recursos de la vigencia actual, adición presupuestal con cargo a Vigencias Futuras 2022 autorizadas y la consecuente prórroga al contrato, con el fin de garantizar el suministro continuo e ininterrumpido de agua potable para el consumo humano del personal que compone las unidades de la guarnición del Comando Específico de San Andrés y Providencia durante los primeros tres meses de la vigencia 2022, con el propósito de contar con el agua potable necesaria para mantener operativa y garantizar las condiciones mínimas de subsistencia de la tropa, lo cual garantiza el normal desarrollo de las operaciones militares y actividades administrativas y logísticas a cargo de la Armada de Colombia para el logro de la misión institucional, asegurado así la hidratación permanente del personal, debido a los altos niveles de calor de la Isla y la necesidad de mantener en óptimas condiciones de salud y vitalidad el pie de fuerza, de manera especial a los Infantes de Marina Regulares y Bachilleres que prestan seguridad y servicios de guardia en todas las instalaciones militares de la guarnición. **12)** Que, siendo procedente la modificación, las partes intervinientes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA:** Efectuar adición presupuestal al contrato por la suma de **DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($18.447.550,00),** distribuidos de la siguiente manera por vigencia: La suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($2.447.550,00)** para la vigencia 2021 con cargo al CDP No. 2721 de fecha de 07 de enero de 2021, con el fin de cubrir el servicio durante el mes de diciembre de 2021 y la suma de **DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($16.000.000,00)** con cargo a las Vigencias Futuras 2022, aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de acuerdo con el oficio No. 2-2021-035131 del 08 de julio del 2021 y el oficio No. 20210041522259453 de fecha 12 de julio de 2021 expedido por la Dirección de Planeación Presupuestal de la Armada de Colombia, quedando el valor total del contrato por la suma de: **CIENTO CUATRO MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE ($104.715.000,00)**

excluido de IVA e incluidas todas las demás erogaciones que correspondan. **CLAUSULA SEGUNDA:** Prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el día 28 de marzo de 2022. **CLAUSULA TERCERA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN:** La primera modificación al contrato **No. 003-ARC-CBN4-2021**, se perfecciona con la firma y aprobación de las partes a través de la plataforma SECOP II y para su ejecución se requiere que el CONTRATISTA modifique las pólizas del presente contrato para ampliar los amparos respectivos proporcionalmente a la adición presupuestal y prorroga acá dispuesta. **CLAUSULA CUARTA. DOCUMENTOS:** Forman parte integral del presente modificatorio los siguientes documentos: Ponencia de fecha 19 de octubre de 2021 suscrita por el Gerente de Proyecto con sus respectivos anexos enlistados en el mismo documento, Oficio N° 20214251430382781/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-COLOGNA-CBN1-CBN4-JDA-JABAS-17.2 de fecha 16 de septiembre de 2021 suscrito por el Supervisor del contrato, oficio de fecha 27 de septiembre del 2021 suscrito por el Representante Legal de la firma **AQUAWORKS** y el oficio N° 20214251433004712 3/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-COLOGNA-CBN4-JDA-JABAS-17.29 de fecha 16 de septiembre del 2021, mediante el cual el Supervisor del contrato emite el concepto de viabilidad de modificación, justificándola y recomendándola. **CLÁUSULA QUINTA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, continúan vigentes y su exigibilidad permanece. Para constancia se firma el presente modificatorio, en San Andrés Isla a los 21 OCT 2021

EL CONTRATANTE

Capitán de Fragata **OSCAR MAURICIO VILLEGAS BOTERO**
Comandante Base Naval No. 4 ARC "San Andrés".

EL CONTRATISTA

Juan Jaramillo
JUAN DAVID JARAMILLO
Depositario Provisional de la Firma
AQUAWORKS S.A.

TN ALEJANDRA GONZÁLEZ TORRES
JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN BNL04

TF RICO CARRILLO KATHERINE
JEFE DIVISIÓN DE ADQUSICIONES BNL04

TF POVEDA QUINTERO ERIKA
ASJUR BNL04